



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

CONTENIDO

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO. QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORD/25/2022, MEDIANTE EL ACUERDO ORD/25/2022-V, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2022.



AÑO 1 NO. 36 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022





MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DESARROLLO ECONÓMICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

DESARROLLO ECONÓMICO

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146 90
80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando
se dé el crédito correspondiente a la fuente.





Índice

PRESENTACIÓN.	4
I. ANTECEDENTES.	4
II. BASE LEGAL.	5
III. ATRIBUCIONES.	5
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.	6
V. ORGANIGRAMA.	8
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.	8
VII. DIRECTORIO	10
VIII. VALIDACIÓN	11
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.	12



PRESENTACIÓN.

Para que el municipio sobresalga en los indicadores económicos y de bienestar social, debe existir un pleno y constante desarrollo sostenible en sus sectores productivos, es por ello que el gobierno Municipal debe garantizar las condiciones necesarias para una gestión gubernamental eficaz y eficiente, de modo que sea el conducto para enfrentar los distintos retos que se identifican en materia: social, económica, política, y administrativa. Esto con el único afán de servir al pueblo e incidir en una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Bajo esa directriz el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico de Zumpahuacán, brinda, una visión más clara sobre aquellas funciones que se llevan a cabo dentro del área, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que está disponible al personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general. De igual manera sirve como referencia para orientar al personal de nuevo ingreso y muestra las respectivas responsabilidades que aplican de acuerdo a los principios de honradez, eficiencia, sencillez e imparcialidad.

El manual contiene la base legal que norma las acciones de la Dirección, sus respectivas atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa, el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se ejecutan y la validación de los miembros competentes.

I. ANTECEDENTES.

La dirección de desarrollo económico en 2018 estaba a cargo de las coordinaciones de: Fomento Turístico, Desarrollo Agrícola y Ganadero y Desarrollo Comercial y de Servicios.

Para el 2021 estaba integrada por las Coordinaciones de: Turismo, Bienestar Social, Educación y Cultura, Salud, Participación ciudadana y Juventud.

En la actualidad la dirección de desarrollo económico está integrada por la coordinación de gobernación y a su vez el mercado.



II. BASE LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Código Administrativo del Estado de México
- Bando Municipal de Zumpahuacán

III. ATRIBUCIONES.

La Dirección de Desarrollo Económico es la responsable de cumplir con lo establecido en la materia de Mejora Regulatoria. Tendrá las atribuciones que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 96 quáter, así como las siguientes:

- I. Analizar las condiciones económicas del entorno local, para la planeación del desarrollo económico y social del municipio.
- II. Formular los estudios, proyectos y propuestas de actividades vinculados al Plan de Desarrollo Municipal.
- III. Identificar y promover la vinculación del municipio con programas prioritarios Nacionales y Estatales de Desarrollo Económico.
- IV. Promover y mantener la coordinación con las diversas instancias que celebren convenios con el municipio.
- V. Organizar y operar la ventanilla única de trámites y servicios para el desarrollo rural.
- VI. Coordinar los programas descentralizados derivados de los convenios con el municipio.





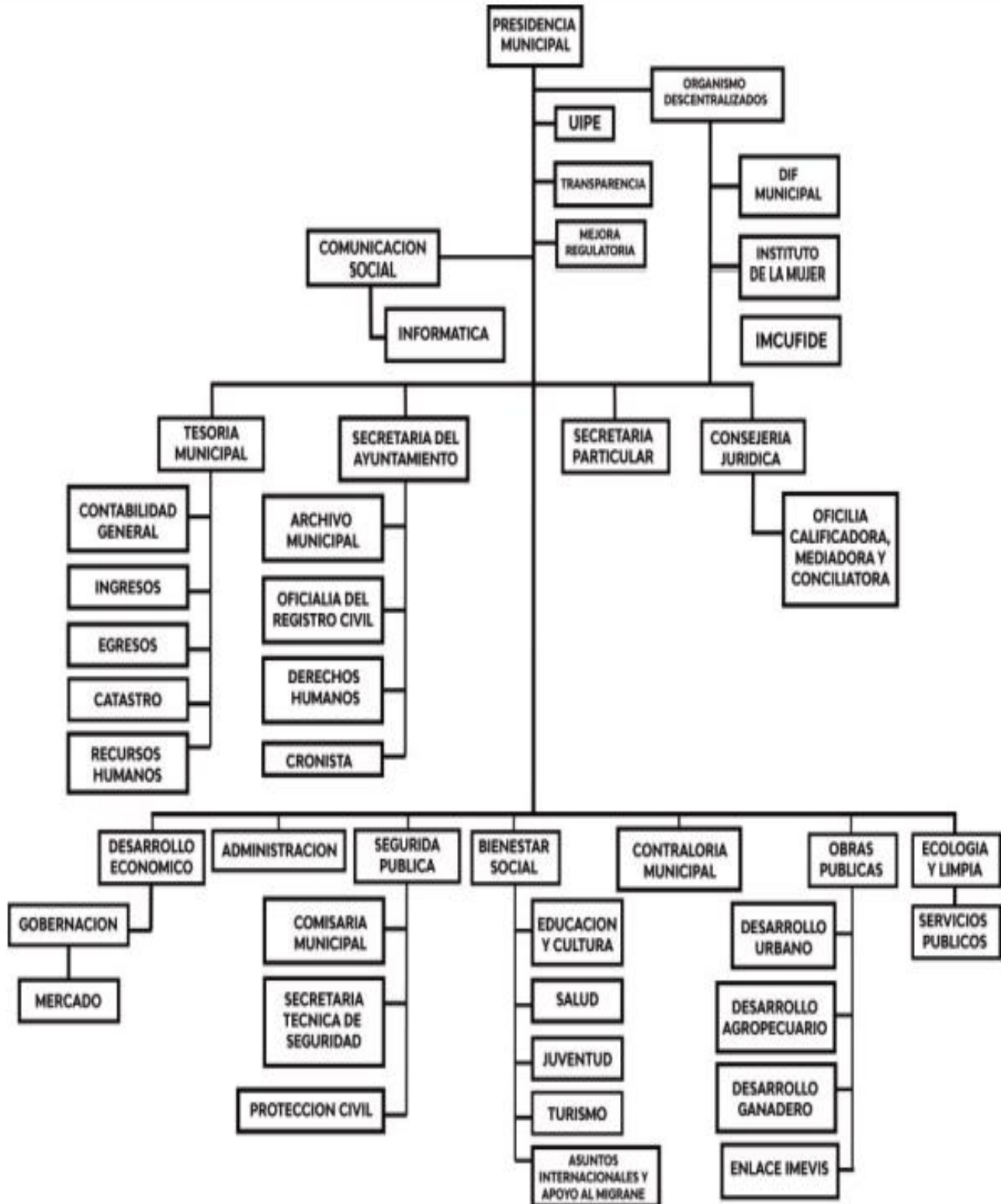
- VII. Coordinar la ejecución de los programas municipales de promoción económica para el desarrollo rural.
- VIII. Ejecutar las actividades establecidas en los programas de desarrollo rural aprobados por el Ayuntamiento.
- IX. Participar en los grupos de trabajo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y de Desarrollo Económico.
- X. Promover e inducir acciones de conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del entorno municipal.
- XI. Integrar y mantener actualizados los registros, padrones y censos municipales del ámbito rural.
- XII. Asesorar a la población en general para la formación de organizaciones y asociaciones
- XIII. Vincular a los productores del municipio con los prestadores de servicio profesionales.
- XIV. Apoyar, concentrar y promover programas de capacitación y extensión en beneficio de las prácticas productivas del medio rural.
- XV. Dar a conocer ante la sociedad a través de los representantes territoriales los planes, programas y acciones que coadyuven el Desarrollo Económico Municipal.
- XVI. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables en la materia

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La coordinación de gobernación y el mercado dependerán directamente de la dirección de desarrollo económico y esta a su vez dependerá de presidencia.

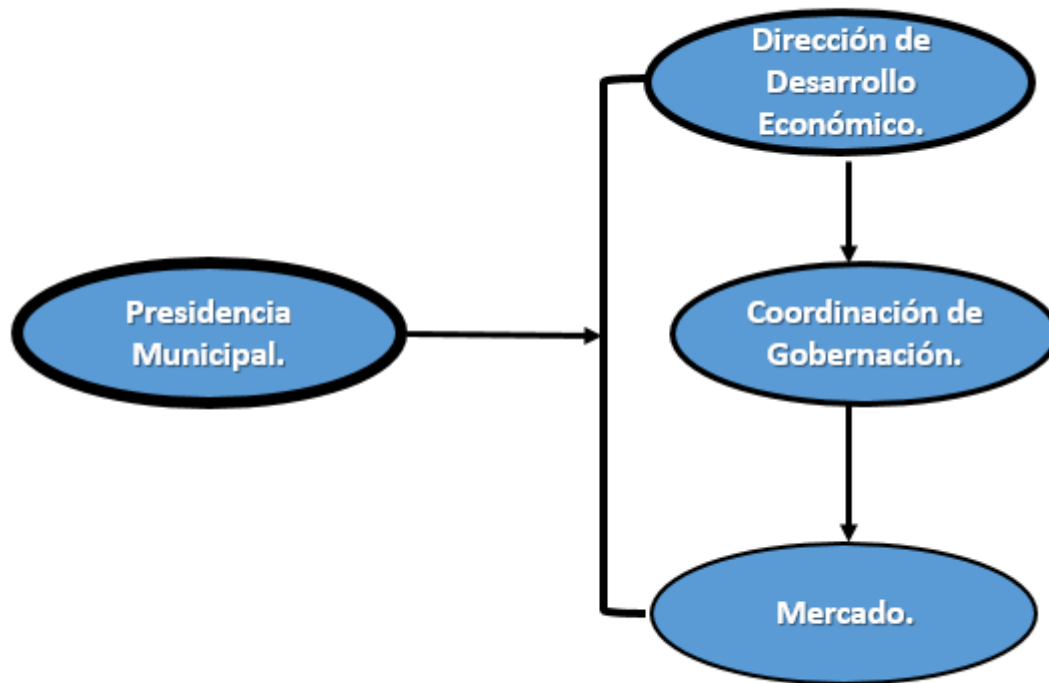
Todas las Unidades Administrativas, para el correcto desempeño de sus funciones se auxiliarán de la siguiente manera como se especifica en el siguiente Organigrama general:







V. ORGANIGRAMA.



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Dirigir la formulación y coordinación de las acciones estratégicas, que permitan el impuso de las actividades generadoras de empleo; así como a la aplicación de la normatividad necesaria para controlar y fomentar el desarrollo económico, con la finalidad de fortalecer la política económica en el municipio.

La Dirección de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de la promoción y fomento del desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios, además de fomentar la regularización de las empresas instaladas en el municipio por medio de



incentivos y simplificación administrativa. Asimismo, promoverá la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo, la capacitación para incrementar la mano de obra especializada encaminada al aumento de la posibilidad de obtener o mejorar el empleo; además de proponer y dirigir las políticas en materia de abasto y comercio, así como su reglamentación;

Las funciones de la dirección de desarrollo y fomento Económico son las siguientes:

- I. Fomentar y promover el desarrollo económico y sustentable del municipio, para evitar la pobreza extrema y propiciar una mayor justicia social.
- II. Incentivar la inversión privada de actividades productivas para fomentar la generación de la riqueza, su justa distribución y la creación de nuevos empleos.
- III. Fomentar el desarrollo agropecuario y forestal, para que los productores del municipio mejoren su economía estimulando la productividad de cada zona agrícola.
- IV. Promover, a través de las instancias federales, estatales y de iniciativa privada, la investigación y de desarrollo de proyectos productivos e instalación de industrias, para atraer capitales de inversión permanente y para el fomento del empleo.
- V. Promover los servicios que presten en materia de empleo, con la finalidad de coadyuvar a reducir los problemas de empleo y subempleo en el municipio;
- VI. Promover programas de simplificación y desregulación administrativa para facilitar la actividad empresarial.
- VII. Promover y difundir las ventajas competitivas que ofrece el municipio a la inversión productiva, en foros Estatales y Nacionales;
- VIII. Desarrollar y difundir un sistema de información del sector productivo del municipio.
- IX. Fomentar y difundir la actividad artesanal que se desarrolla en el municipio.
- X. Fomentar y promover la participación de artesanos en ferias, foros estatales y nacionales, para difundir la cultura popular del municipio e incentivar la comercialización de los productores.
- XI. Promover una cultura de asociación entre los artesanos de Zumpahuacán, para generar economía de escala que beneficie a los productores locales.



- XII. Promover el consumo en establecimientos comerciales del municipio,
- XIII. Desarrollar un sistema de adquisiciones de la autoridad Municipal que, en igualdad de Condiciones, favorezca a los distribuidores y productores Zumpahuacenses;
- XIV. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeñas y medianas empresas con las grandes industrias.
- XV. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;
- XVI. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y
- XVII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

VII. DIRECTORIO.

Lic. En C.P Y G.P .Nimbe Jatzuri Nieto Nieto. Directora De Desarrollo Económico.

C. Gerardo Ramírez Saldaña. Coordinador de Gobernación.

C. Gilberto Quiroz Quiroz. Administrador del Mercado.



VIII. VALIDACIÓN.

LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE ZUMPAHUACÁN

LIC. EN S. ROSALIMA MARTINEZ RIOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

VO.BO
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
DE REGLAMENTACIÓN

ELABORÓ

LIC. EN C.P Y G.P .NIMBE JATZURI NIETO NIETO
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO





IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21 DE JUNIO DE 2022	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
30 DE JUNIO DE 2022	APROBACIÓN POR CABILDO





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DESARROLLO ECONÓMICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN
ESTADO DE MÉXICO





H. Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán 2022-2024

DESARROLLO ECONÓMICO

Cabecera Municipal, C. Benito Juárez, 1. Palacio Municipal. Teléfonos (714) 146
90 80 / (714) 146 90 30

Impreso y hecho en Zumpahuacán, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando
se dé el crédito correspondiente a la fuente.





PRESENTACIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	4
1. SOLICITUD DE CAPACITACIONES A ARTESANOS Y FOMENTO AL AUTOEMEPLEO	5
1.1 OBJETIVO	5
1.2 ALCANCE	5
1.3 POLÍTICAS APLICABLES	5
1.4 REFERENCIAS	5
1.5 DESARROLLO	6
1.6 DIAGRAMA DE FLUJO	7
2. ACTUALIZAR LOS REGISTROS DE PADRONES DE UNIDADES ECONÓMICAS	8
2.1 OBJETIVO	8
2.2 ALCANCE	8
2.3 POLÍTICAS APLICABLES	8
2.4 REFERENCIAS	8
2.5 DESARROLLO	9
2.6 DIAGRAMA DE FLUJO	10
3. VINCULAR PROGRAMAS PRIORITARIOS NACIONALES Y ESTATALES DE DESARROLLO DE FOMENTO ECONÓMICO	10
3.1 OBJETIVO	10
3.2 ALCANCE	11
3.3 POLÍTICAS APLICABLES	11
3.4 REFERENCIAS	11
3.5 DESARROLLO	11
3.6 DIAGRAMA DE FLUJO	12
VALIDACIÓN	13
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	14





PRESENTACIÓN.

La administración pública municipal es el orden de gobierno de primera instancia donde se llevan a cabo diferentes, trámites y servicios, así como la promoción y en su caso ejecución de los programas prioritarios para los municipios, con ello queda de manifiesto que sea el principal enlace entre la ciudadanía y aquellas dependencias que le competen, tanto de carácter estatal, como federal. Ese vínculo debe estar presente en los casos que requieran del apoyo del nivel de gobierno municipal.

Bajo esas especificaciones anteriores, la Dirección de Desarrollo Económico presenta su manual de procedimientos con la intención de desarrollar una visión clara y precisa, sobre las funciones que le competen llevar a cabo dentro del área. Se realizó con la finalidad de brindar a las personas las características esenciales para la formulación de las actividades y procedimientos de estas.

Este manual contiene los objetivos de las actividades, el alcance y las políticas aplicables en materia económica, finalmente las referencias legales. Para hacer más preciso el desarrollo del procedimiento se utilizaron tablas y diagramas para hacer más didáctico el proceso de aprendizaje.

OBJETIVO GENERAL.

Realizar las actividades que confieren a la dirección con un funcionamiento sencillo y eficaz, mediante el uso del recurso humano y materiales con los que cuenta el área, esto con la finalidad de establecer líneas de acción concretas que permitan consolidar la estructura económica del municipio.



1. SOLICITUD DE CAPACITACIONES A ARTESANOS Y FOMENTO AL AUTOEMPLEO.

1.1 OBJETIVO

Gestionar ante dependencias gubernamentales estatales y/o federales capacitaciones que permitan el aumento en beneficio de las capacidades productivas al autoempleo.

1.2 ALCANCE

Aplicable para todos los sectores económicos del Municipio.

1.3 POLÍTICAS APLICABLES

- El análisis en cuanto al rezago que tienen los sectores económicos, en el sentido de la falta de buenas prácticas productivas.
- Las capacitaciones se llevarán a cabo únicamente en días hábiles en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
- La Dirección de Desarrollo Económico gestionara ante las dependencias las capacitaciones.

1.4 REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Zumpahuacán.



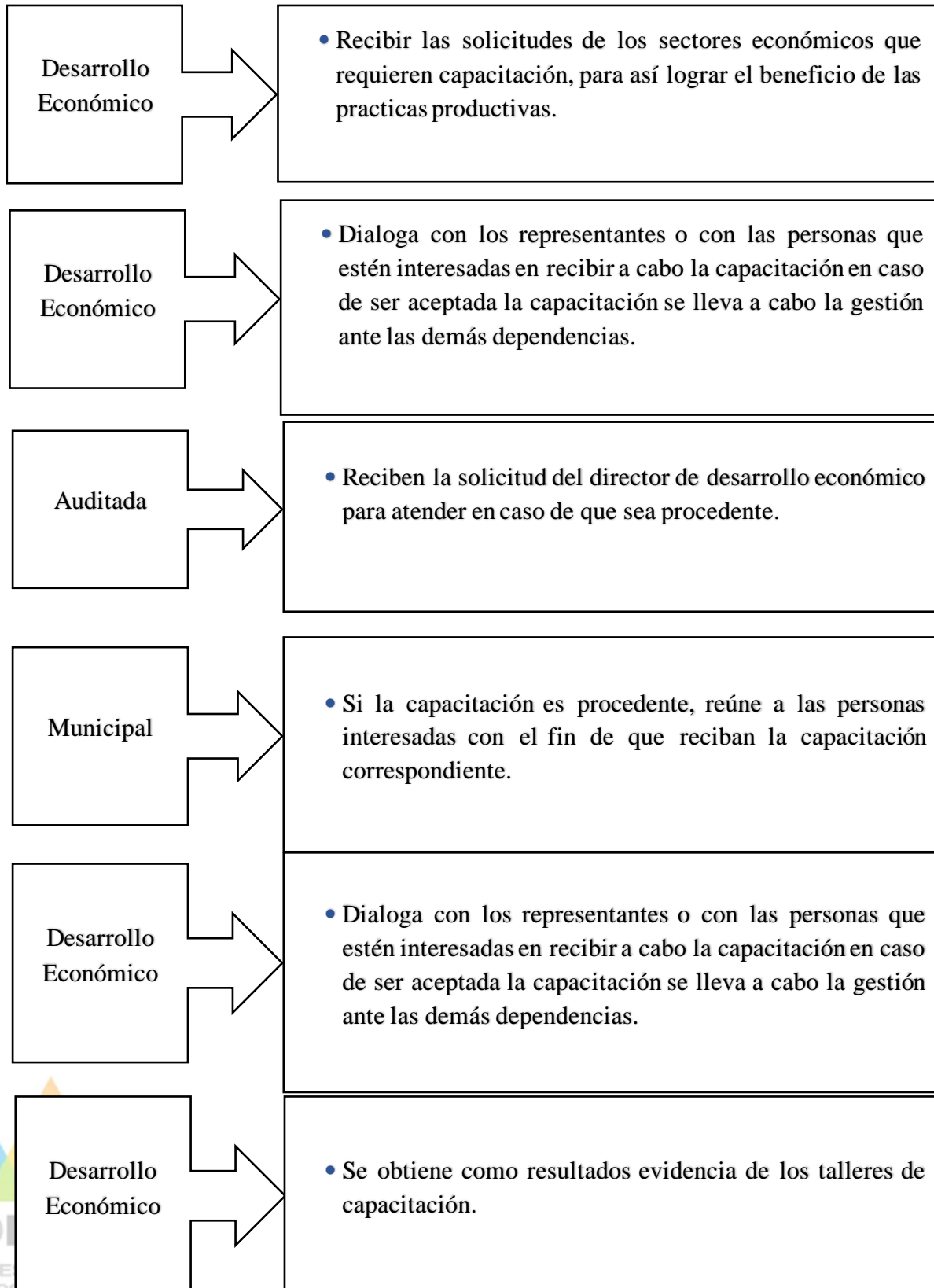
1.5 DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/ puesto	Actividad
1	Dirección de Desarrollo Económico.	Recibir las solicitudes de los sectores económicos que requieren capacitación, para así lograr el beneficio de las practicas productivas.
2	Dirección de Desarrollo Económico.	Dialoga con los representantes o con las personas que estén interesadas en recibir a cabo la capacitación en caso de ser aceptada la capacitación se lleva a cabo la gestión ante las demás dependencias.
3	Dependencias Gubernamentales	Reciben la solicitud del director de desarrollo económico para atender en caso de que sea procedente.
4	Dirección de Desarrollo Económico.	Si la capacitación es procedente, reúne a las personas interesadas con el fin de que reciban la capacitación correspondiente.
5	Dirección de Desarrollo Económico.	Se tiene como resultado evidencia de los talleres de capacitación.





1.6 DIAGRAMA DE FLUJO.





2. ACTUALIZAR LOS REGISTROS DE PADRONES DE UNIDADES ECONÓMICAS.

2.1 OBJETIVO.

Disponer de una base de datos que contenga los registros de las unidades económicas establecidas en el municipio.

2.2 ALCANCE.

Aplica a las unidades económicas establecidas en el Municipio para que se conforme el padrón de negocios establecidos.

2.3 POLÍTICAS APLICABLES.

- La Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con el área de gobernación se encargarán de llevar a cabo la integración y actualización del padrón.
- Se integrará una base de datos para tener un mejor control.

2.4 REFERENCIAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Zumpahuacán.





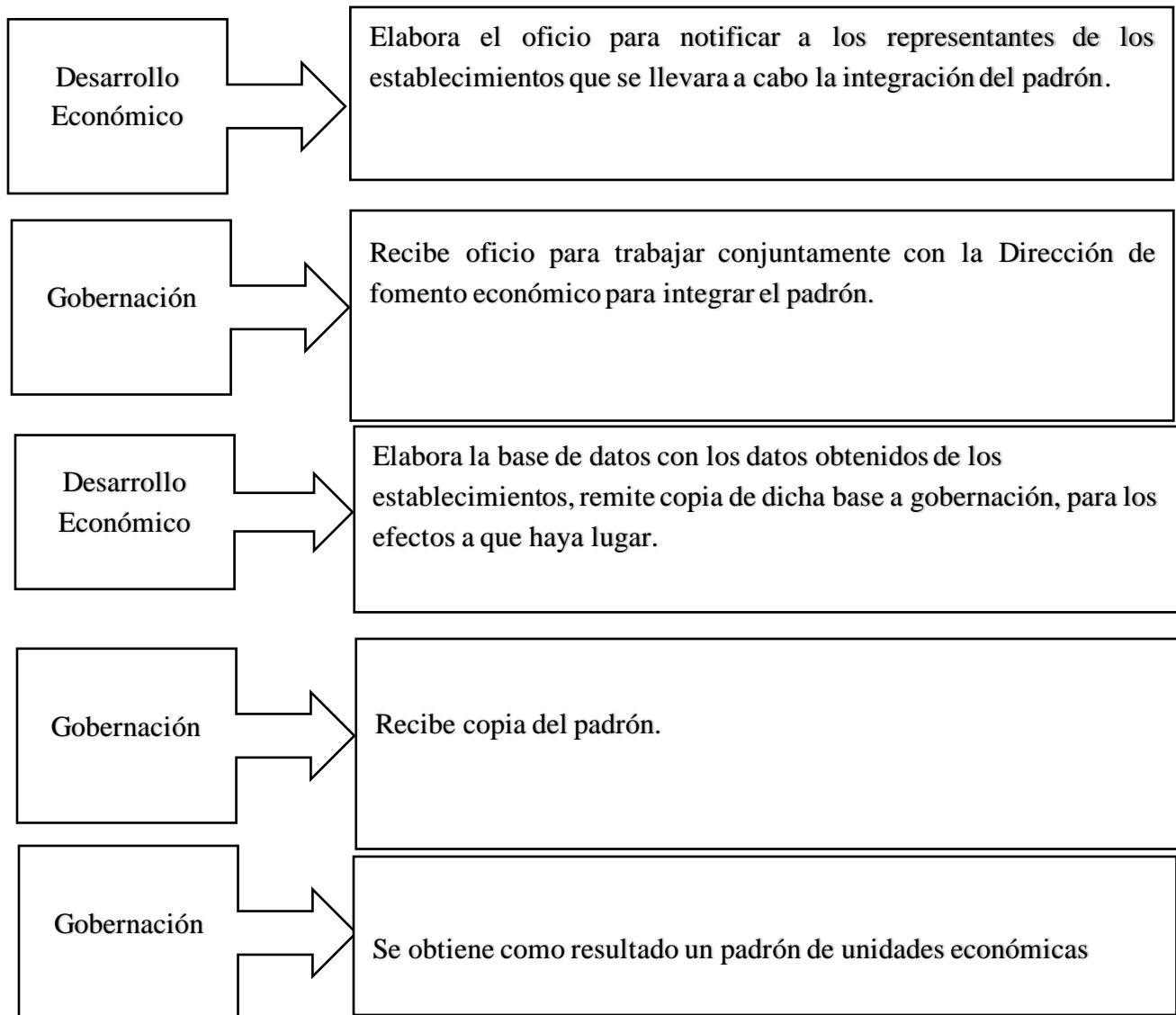
2.5 DESARROLLO.

No.	Unidad Administrativa/ puesto	Actividad
1	Desarrollo Económico	Elabora el oficio para notificar a los representantes de los establecimientos que se llevara a cabo la integración del padrón.
2	Gobernación.	Recibe oficio para trabajar conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Económico para integrar el padrón.
3	Desarrollo económico.	Elabora la base de datos con los datos obtenidos de los establecimientos, remite copia de dicha base a gobernación, para los efectos a que haya lugar.
4	Gobernación.	Recibe copia del padrón.
5	Desarrollo económico.	Se obtiene como resultado un padrón de unidades económicas.





2.6 DIAGRAMA DE FLUJO.



3. VINCULAR PROGRAMAS PRIORITARIOS NACIONALES Y ESTATALES DE DESARROLLO DE FOMENTO ECONÓMICO.

3.1 OBJETIVO.

Lograr que los proyectos que se van a realizar a nivel nacional y estatal en materia de mejora para el fomento económico sean ejecutados en pro del desarrollo para el municipio.





3.2 ALCANCE.

Aplica para llevar a cabo los programas ajustables en materia desarrollo económico.

3.3 POLÍTICAS APLICABLES.

- Vincular todos los programas prioritarios para con el municipio.
- Que los programas con los que se logren vincular tengan impacto para todo el sector que implica la Dirección de fomento económico.
- Se integrará una base de datos para tener un mejor control.

3.4 REFERENCIAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal de Zumpahuacán.

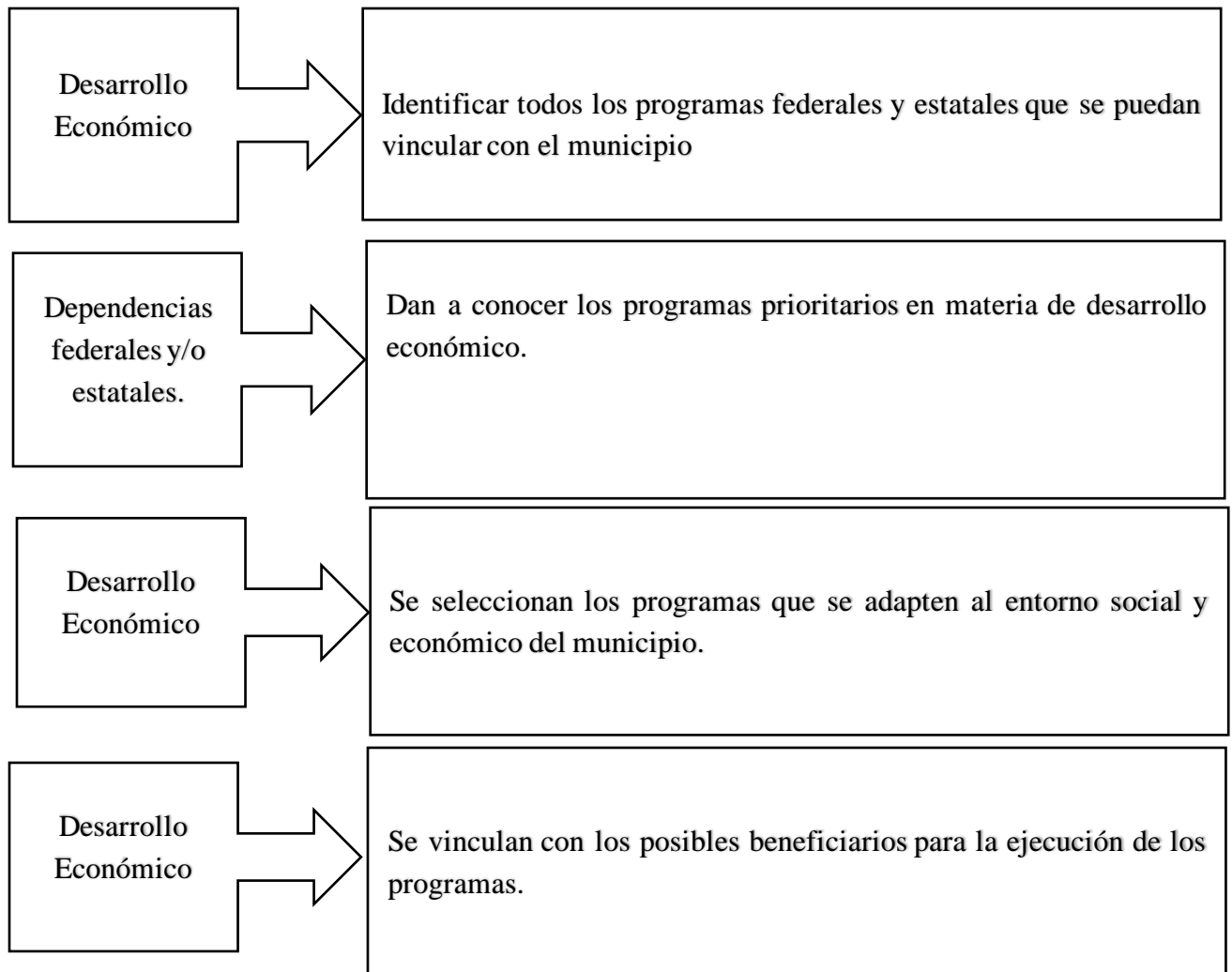
3.5 DESARROLLO.

No.	Unidad Administrativa/ puesto	Actividad
1	Desarrollo Económico	Identificar todos los programas federales y estatales que se puedan vincular con el municipio.
2	Dependencias federales y/o estatales.	Dan a conocer los programas prioritarios en materia de Desarrollo Económico.
3	Desarrollo económico.	Reúne todo lo que se requiere para dar cumplimiento con los lineamientos de operatividad.
4	Desarrollo económico.	Se obtiene como resultado un registro de las personas beneficiadas





3.6 DIAGRAMA DE FLUJO.





VALIDACIÓN

LIC. EN EDUC. NORA ANGELICA FUENTES AGUILAR
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE ZUMPAHUACÁN

LIC. EN S. ROSALIMA MARTÍNEZ RÍOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

VO.BO
COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
DE REGLAMENTACIÓN

ELABORÓ

LIC. EN C.P Y G.P .NIMBE JATZURI NIETO NIETO
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
10 DE JUNIO DE 2022	ACTUALIZACIÓN GENERAL ENTRANTE
21 DE JUNIO DE 2022	REVISIÓN Y VO.BO DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN
30 DE JUNIO DE 2022	APROBACIÓN POR CABILDO

